Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA N.º 09-2023

Acta de la sesión ordinaria número 09-2023, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves 23 de marzo de 2023, a las dieciocho horas, presencial, sala Juan Rafael Mora Porras, décimo piso, edificio Torre Mercedes.

Asistencia

Anna Katharina Müller Castro	Ministra de Educación Pública, presidenta.
Astrid Fischel Volio	Exministra de Educación Pública, propietaria.
José Guillermo Malavassi Vargas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Eldon Caldwell Marín	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
Betania Seas Molina	Representante de I y II Ciclo, propietaria.
Jacqueline Badilla Jara	Representante del III Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Javier Cascante Granados	Representante de III Ciclo y Educación Diversificada, suplente.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las organizaciones de educadores, propietario.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las organizaciones de educadores, suplente.
Estíbaliz Pérez Pérez	Secretaria General del Consejo Superior Educación.

Invitado

Carlos Rodríguez González	Asesor legal, Consejo Superior de Educación.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

AGENDA

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Revisión al texto del Proyecto de Ley 23.159 "*Ley para la superación académica del bachillerato*" en atención a consulta de la señora diputada Sofía Guillén.

3. Revisión al texto actualizado del Proyecto de Ley 23.240 "*Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación*", remitido por el área de Comisiones Legislativas II.

4. Dictámenes de la Comisión de Planes y Programas y la Comisión de Leyes y Reglamentos.

5. Correspondencia.

6. Agenda de sesiones de abril de 2023.

7. Asuntos varios.

ARTICULO 1
Discusión y aprobación de la agenda del día

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Como primer punto de la discusión y aprobación de la agenda, para hoy tenemos la revisión al texto del Proyecto de: *Ley para la superación académica del bachillerato*, para eso vamos a pedir el ingreso del asesor legal. Tenemos la revisión al texto actualizado del proyecto de ley: *Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación*. ¿Tenemos dictamen de la comisión de ustedes, don Eldon?

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí, señora.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Hay un dictamen de ustedes, doña Astrid?

Señora Astrid Fischel Volio: No señora.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Luego viene correspondencia, tenemos varios documentos y la propuesta de las sesiones en abril, el 13 y el 20. Y asuntos varios tenemos lectura de comparecencia ante la Asamblea el martes. ¿Alguien tiene algún otro asunto? ¿Quiénes estén a favor de aprobar la agenda? Levanten la mano. Agenda aprobada en firme.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-68-09-2023

Aprobar la agenda del día correspondiente al jueves 23 de marzo de 2023.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿No hay acta de la sesión pasada? ¿Por cuál acta vamos?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Por la tres.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Por la tres?

Señora Estíbaliz Pérez: Sí, tengo a la responsable de la revisión filológica, tuvo un accidente de tránsito, ella esta incapacitada.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Pero ¿Por cuánto tiempo?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: La otra semana ya regresa.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: No podemos atrasar, serían seis, más esta va a ser siete.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, yo tengo justificaciones que responden "a los atrasos". El sistema de transcripción es problemático y ahorita tenemos el tema correspondiente a la colega que está incapacitada.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Que quede constando en actas que se discutió el tema, vamos por la sesión nueve, hay por lo menos seis o siete actas por revisar, que hay una dificultad en la transcripción, de hecho, se está dando en muchos foros el tema de la transcripción, porque al ser literales son muy largas, nosotros hemos tenido tres sesiones que se extienden hasta las once de la noche, así que esas sesiones son exageradamente largas.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Adicional a eso, tengo una serie de criterios y levantamiento de procesos de cuánto se tarda en cada transcripción y lo que se duraba antes de que fueran literales, por algo hay un proyecto de ley que está sugiriendo que se cambie, en virtud del recurso humano y tecnológico que se requiere para salir en tiempo y forma. Lo que establece la ley es tener el insumo listo para aprobación a la siguiente sesión, pero la siguiente sesión, fue de seis horas como la del jueves, donde hay que transcribir cada punto y coma, es casi imposible, adicionalmente, una transcripción literal, que viene con un apoyo tecnológico, no es confiable al cien por ciento.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Bueno, pero sí ayuda.

Auditoría Interna M.E.P.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, pero hay que ir punto por punto, la tecnología ayuda y agiliza, pero no es perfecta, no entiende palabras que alguien mencionó mal, doña Silvia se tiene que devolver para revisar cada una de las palabras, cuando utilizan términos en inglés hay problemas, no se reconocen palabras que son propias de lo costarricense. Tenemos que ir punto por punto detallando. La revisión filológica y esta servidora que hace una revisión de contenidos final, junto con el asesor legal para verificar que se coincida con lo que está planteado y con lo que está en la grabación. Estoy tranquila en cuanto al proceso que se está levantando. Otra cosa que nos afecta es el hecho de que el Consejo sesiona cada quince días. Eso da poco margen de acción en aprobación, por eso hay ocasiones donde tenemos actas que llegaron de tres en tres. También tenemos que darles tiempo a ustedes para que las lean, si yo se las mando de hoy para mañana, ustedes no tendrán tiempo. Antes les dábamos una semana para leer las actas que no tenían transcripción literal. Ahora se requiere una semana y media o dos, por lo menos para hacer la lectura.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Lo importante es que queda en actas la explicación, para que conste que usted justificó.

ARTICULO 2

Revisión al texto del Proyecto de Ley 23.159 "*Ley para la superación académica del bachillerato*" en atención a consulta de la señora diputada Sofía Guillén.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Vamos a autorizar la entrada de Carlos Rodríguez para valorar dos de los puntos de agenda. De manera que, nos colabore a abordar los puntos dos y tres, referentes a los dos proyectos de ley. ¿Quiénes estén a favor del ingreso, por favor, levanten la mano?

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-69-09-2023

> *Aprobar el ingreso del señor Carlos Rodríguez González, asesor legal del Consejo Superior de Educación.*

Señor José Guillermo Malavassi Vargas: Don Carlos, bienvenido.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Bienvenido don Carlos. Gracias.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Doña Silvia, el primero sería el proyecto de Ley 23.159, Ley para la superación académica del Bachillerato. Ese es el texto actualizado y sería ver la propuesta base, para que los miembros del Consejo puedan tener los insumos para su acuerdo.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Usted nos va a hacer una presentación? ¿Sí?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Con mucho gusto leo el insumo. A raíz de la solicitud del Consejo, les traemos hoy una propuesta base para análisis, el criterio técnico sobre el proyecto de Ley 23.159, solicitado por la diputada Sofía Guillén Pérez ¿Qué gustarían que hiciéramos primero? ¿Primero atender la solicitud?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿De qué trata el proyecto de ley? para poder ver ¿Cuál sería el criterio?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Recordarles que en las sesiones pasadas este tema ya se ha visto, ya se había emitido el criterio de parte del Consejo, un criterio favorable, en este caso es con respecto al texto actualizado que coincide con lo que justamente ustedes habían planteado como parte de su acuerdo. Voy a leer la solicitud de doña Sofía.

> *Sirva la presente para solicitarles su análisis y criterio técnico sobre el proyecto de Ley 23.159: "Ley para la superación académica del bachillerato", el mismo se encuentra actualmente en corriente legislativa y se discute en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económico, de la cual soy integrante. Más específicamente, me interesa conocer los impactos y/o consecuencias que puede generar el hecho de otorgar el título de bachiller en educación media sin tomar en cuenta los resultados de una prueba nacional estandarizada considerando aspectos como los siguientes: calidad de la educación, procesos de enseñanza y aprendizaje, evaluación de las prácticas pedagógicas para la toma de decisiones, valoración de las inequidades en el proceso educativo a solventar mediante políticas públicas, evaluación de los resultados de aprendizaje, evaluación del desempeño académico del estudiantado, posibles infracciones al Artículo 81 de la Constitución Política, la generación de posibles portillos que ponen en cuestión la importancia que tiene para el país las pruebas sistemáticas que muchos países en el mundo aplican para garantizar las competencias que adquirieron los estudiantes en la educación media y garantizar una calidad mínima para posteriormente ingresar al mercado laboral y a las universidades, otras que se consideren relevantes. Las instituciones y organizaciones que ustedes representan, porque este criterio se les solicitó a instituciones, consejos varios, son actores de indiscutible relevancia para todas las iniciativas y propuestas relacionadas con la materia educativa en nuestro país. Por esta razón, considero imprescindible contar con sus criterios, con el fin de tomar la decisión más responsable en relación con los proyectos de ley de esta naturaleza. Adjunto el texto básico propuesta de texto sustitutivo para el análisis correspondiente.*

Auditoría Interna M.E.P.

Aquí quisiera hacer una corrección, porque estamos hablando con respecto a la ley que tiene que ver con la superación académica, donde está el criterio que ya se envió a la Asamblea Legislativa corresponde al tema de emprendimiento e innovación, para que se haga corrección en actas que yo mencioné eso de forma incorrecta en la grabación. En este caso, agradecería que don Carlos nos resuma la propuesta y también que podamos revisar los insumos técnicos que se traen hoy, para que ustedes puedan tomar un acuerdo con respecto a lo que solicita la diputada. Don Carlos le solicitó su colaboración para resumir el proyecto de ley.

Señor Carlos Rodríguez González: En vista de que el proyecto de ley es pequeño podríamos leerlo, porque me parece que es muy importante el repaso.

Señor Carlos Rodríguez González: El texto indica:

Artículo 1-El Ministerio de Educación Pública (MEP) deberá otorgar el título de bachiller en educación media, a todas aquellas personas que tengan aprobadas las materias del programa de estudios de su respectivo centro educativo, sin tomar en cuenta los resultados de las pruebas nacionales de bachillerato que hayan aplicado.

Artículo 2-Para poder acogerse a lo establecido en el artículo 1° de la presente ley, el interesado tendrá un plazo de hasta doce meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Además, el interesado deberá presentar una solicitud expresa al MEP, la cual debe resolverse de forma definitiva en el plazo máximo de hasta treinta días hábiles.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, imposible.

Señor Carlos Rodríguez González: *Dicha solicitud no tendrá costo para el interesado y podrá incluir toda prueba que demuestre que, el interesado tiene aprobadas las materias del programa de estudios de su respectivo centro educativo.*

ARTICULO 3- Siempre que la solicitud presentada sea favorable para el interesado, el MEP tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles para el otorgamiento del título de bachiller en educación media.

TRANSITORIO I- El Ministerio de Educación Pública reglamentará esta ley en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de su vigencia.

Rige a partir de su publicación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Lo que se leyó fue el proyecto original de María Marta Carballo, sí, y ahora se está leyendo el texto sustitutivo, que en realidad es el texto aprobado.

Auditoría Interna M.E.P.

Señora Jacqueline Badilla Jara: En la Comisión.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Eso es lo correcto?

Señor Carlos Rodríguez González: Sí señora.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Leamos este, porque yo sí tengo observaciones ahí.

Señor Carlos Rodríguez González: La propuesta del texto sustitutivo, indica en el Artículo 1°- *El Ministerio de Educación Pública (MEP) deberá otorgar el título de bachiller en educación media, a todas aquellas personas que antes del 31 de diciembre del año 2019, tuvieran aprobadas todas las materias del programa de estudios de su respectivo centro educativo, sin tomar en cuenta los resultados de las pruebas nacionales de bachillerato que hayan aplicado.*

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Aquí lo que cambió fue que se agregó antes del 31 de diciembre ¿Eso fue lo que se agregó?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Se modificó la fecha. Prácticamente el único cambio está en el Artículo 1.

Señor José Guillermo Malavassi Vargas: Cuando se aprobó la Universidad de París, se establecieron los grados académicos, uno de ellos el bachillerato. Y con el transcurso del tiempo, los países de habla inglesa mantuvieron el bachillerato en las universidades y los países latinos: Francia, Italia, España, lo pasaron a la educación media o secundaria, pero es un grado académico. Y luego, como en los países de habla inglesa pusieron un bachillerato (Bachelor) en la educación universitaria, con el tiempo, y los intercambios culturales, los países de habla española o latina tuvieron que reconocer títulos de bachillerato en la Universidad, de estudiantes provenientes de universidades anglosajonas, y aparecieron, entonces dos bachilleratos, el bachillerato en educación media y el bachillerato universitario. Pero si se consultan el diccionario de la Real Academia Española, el bachillerato es un título, es un grado académico. Y, cuando se dice "*Ley para la superación académica del bachillerato*", esa expresión es un poco disparatada ¿Cómo habrá una superación académica del bachillerato? ¿Qué significa eso? Es engañoso, porque en el fondo lo que se quiere es que el Ministerio de Educación Pública regale los títulos de bachillerato. Y si de mí dependiera, me opongo a eso, porque sería un engaño al país, personas que no han ganado el bachillerato que se les dé el bachillerato, porque han pasado muchos años, porque hay que brindarles algo, salvo, que en los títulos se pueda poner: Este título no tiene valor académico, porque si no estamos engañando al país, y de mi parte me opongo y salvo mi voto. Aunque también puede entenderse que es un título sin valor académico.

Señora Astrid Fischel Volio: Quiero enfatizar: Respecto al proyecto de la Ley 23.159, este Consejo Superior de Educación ya se pronunció. Lo que está en discusión no es si estamos o no a favor de ese proyecto, ya nos pronunciamos. Lo que tenemos que hacer es ofrecer una respuesta a lo solicitado por la diputada Guillén, lo que ella está solicitando es el criterio técnico sobre el proyecto de ley, específicamente, quiere conocer los impactos o consecuencias que puede generar el hecho de otorgar el título de bachiller en educación media, sin tomar en cuenta los resultados de una prueba nacional estandarizada. Creo que nosotros debemos contestar esa nota en lo que concierne específicamente al Consejo, el resto de sus preguntas solicitamos a la administración que las conteste. Por favor no le contestamos que es potestad del Consejo tomar las decisiones que respectan al bachillerato o a la prueba estandarizada, porque ya lo habíamos hecho anteriormente, tenemos que contestar es lo que ella pregunta, esa es mi opinión.

Señor Eldon Caldwell Marín: Estoy de acuerdo que hay que contestar lo que ella pregunta, pero también me parece que hay que recordarle el aspecto de las competencias legales de esta propuesta, al margen de que no lo haya preguntado. Considero que, aunque ya se había dicho anteriormente sobre las fisuras, llamémoslo de esa manera, desde el punto de vista legal que tiene esta propuesta con respecto a posibles colisiones con las competencias, ya dadas en el marco legal, podemos también ver cuáles son exactamente los puntos, responderlos en lo que se pueda y los que no, solicitar a la Administración mayor profundidad en algunos de ellos, puesto que corresponde, según esa competencia, también tener los elementos para una buena respuesta.

Señora Betania Seas Molina: Bueno, buenas noches a todos compañeros. A mí sí me parece la fundamentación técnica nosotros tenemos que pasarlo a la Administración, porque es una función de la Administración; lo que sí podemos es tomar el acuerdo para autorizar a la Administración que conteste.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Buenas noches, revisando la posición de la diputada Guillén, sí podríamos ir viendo, como dice doña Astrid, algunos de esos puntos que ella menciona, y a algunos sí les podríamos dar respuesta de parte nuestra, tal vez no a todos, pero a algunos, porque ella lo que nos está pidiendo, nos está solicitando es ¿Cuál es el criterio de nosotros? y creo que así, lo podríamos dar en algunos de los elementos de los que ella plantea, tal vez no en todos, pero sí dar una respuesta más completa, tal vez, diríamos, no solamente cerrarnos a que es competencia del Consejo, perdón, que el Consejo tiene otras competencias, sino que podemos dar algunas sugerencias.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Yo pienso como doña Astrid, que sería importante, solicitar respuesta a la Administración, trasladar por oficio y adjuntar los anexos a la diputada, que serían insumos importantes para que ella pueda tener en algún momento una

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

buena defensa a la oposición que, de todas maneras, ya tiene este Consejo con respecto a este proyecto de ley.

Señor José Guillermo Malavassi Vargas: ¿Puede poner el título del proyecto? Como están tratando de ver el texto, en vez de ley para la superación, sería ley para la destrucción académica del bachillerato.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: A eso va a llegar.

Señor José Guillermo Malavassi Vargas: Porque eso es.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: A ver, yo tengo un par de cuestiones aquí. La primera es que habría que pedir que las personas vengan con los comprobantes de que completaron los cursos, no podemos empezar a buscar en un sistema, donde la información no está totalmente completa. Eso sería lo primero. Lo segundo es que en treinta días no hay cómo emitir los certificados, porque incluso la misma impresión de los certificados es algo que hay que conversar, no se pueden emitir 36.000 certificados y habrá que ver ¿Cómo es que se van a otorgar? porque, si alguien tiene que verificar la documentación que no, que alguien no traiga cosas falsas, porque ahora se compra todo. ¿Cómo hace uno para verificar que no es falso, ¿Qué personal ponemos a hacer eso? ¿De dónde saco el personal para que pueda hacer eso? Tendría que ser en las regiones, y que en cada región se hagan cargo de los que son de su región y, aun así, creo que será, logísticamente, no va a ser posible en el mes que se está poniendo. Sí habrá que poner que cada uno que se presente, porque ahí dicen en algunos artículos que deberá hacer una solicitud, porque en el otro, en un artículo dice que podrán aportar pruebas o presentan los certificados de conclusión de los cursos, si no ¿Cómo se les va a otorgar?

Señora Jacqueline Badilla Jara: Alguno sabe, ¿Cuándo se llevaría esto a corriente legislativa? eso está aprobado solo en Comisión.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Si, ella la quiere llevar ya, seguro lo ha comentado, sí. La señora Natalia Díaz, me dijo que iba a pedir una cita con ella, para que fuera con ella y le explicara que, en realidad, que no es viable de ejecutar, ni en tiempo ni en forma. Pero definitivamente tendría que quedar ahí, que cada persona tiene que traer los certificados de conclusión de todos los cursos.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Eso va a ser muy complicado, y no solamente presupuestariamente también, porque son aproximadamente treinta y cinco mil títulos. ¿Cuánto es eso en tinta y papel?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: En este caso, lo que se realizó como propuesta de respuesta a la diputada, justamente, bajando a los considerandos, es tener un criterio técnico de parte de la administración para justificar todo este tipo de elementos. Más allá

Auditoría Interna M.E.P.

de, vamos a ver, entendemos que lo académico es importante y necesario, pero en este caso, también la diputada está esperando una respuesta, ¿qué pasa? Aquí lo que trabajamos como base fue traer primero el planteamiento de que la iniciativa vulnera las competencias exclusivas y excluyentes del Consejo, que es lo que planteó don Eldon y que también señaló doña Astrid, pero también, que dicho proyecto de ley requiere la delimitación de la población objetivo que en este caso en la propuesta sustitutiva, ya se indica hasta el 2019, pero no indica desde cuándo, y ahí se establece justamente la respuesta de la ministra, donde se indica si nos sale alguien de 1976, realmente ¿Tenemos en el Ministerio las respuestas? Después, por otro lado, se está planteando la respuesta base, por ejemplo, ustedes podrían proponer que sí, la Administración plantea algo más académico, pero esto es mucho más rápido, se plantea que a partir de las posibilidades con las que cuenta este Ministerio resulta de alta importancia, atender a la población que está en condición de egresados. Pero que se emita un resumen de parte de la Administración que indique ¿Cuál es la población? ¿Cuánto requiere esto de tiempo? ¿Por qué requiere de tiempo? las complejidades que implicaría, y que, a raíz de eso, se le dé un primer insumo, ya quedaría a criterio del plenario, por ejemplo, se indica que quieren aportar insumos académicos, pero esto permitiría dar una respuesta.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Más rápida.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Porque tenemos desde el tres de marzo esta correspondencia en espera.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: A ver, que la discusión diga ¿Cuál es la población? no, usted sabe ¿Cuál es la población?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: No, de la que se tienen datos, hay criterios en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad donde dicen: *-desde 1988 al 2004-* y eso es viejo conocido por previas administraciones y, sabemos que hay rezago, pero no hay datos, porque según entiendo en aquel momento lo manejaba la UCR en formatos que no están disponibles.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Inclusive extraviadas.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Del 2004 para acá, hay data, pero no tenemos cómo contactar a la gente de manera personal para decir: *-Estíbaliz Pérez, que salió en el año tal, que debe matemáticas puede… darle opciones*; -. No tenemos cómo llegar a esa persona. Y también hay otras experiencias de antiguas administraciones, porque eso se ha intentado en otros momentos, donde se ha comprobado que, cuando se hacen llamados para que poblaciones egresadas intenten recuperar su condición, de un cien por ciento, si acaso, se acerca un quince o un veinte.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Porque será por solicitud.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Cómo vamos a hacerlo? ¿Habría que hacer cambios en la propuesta?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Hay que sugerir cambios en la propuesta para que se adapte a lo que tiene el Ministerio de Educación Pública, porque si llegan y aprueban una ley, y me corrige don Carlos, que esa ley está para aplicarse y el ministerio no tiene las condiciones, con base en qué van a aprobar una ley que no se puede ejecutar.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Pero puede que no se apruebe.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Bueno, la ley de la policía escolar está aprobada desde el 2008 y no se dio contenido, y por eso, no está aprobada.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Aquí la propuesta no está en discusión, porque ya la propuesta tenía una respuesta, aquí el asunto no es contestar o no hacerle modificación a la propuesta.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: O hacerle referencia a que ya se respondió.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Es hacerle llegar a la diputada Guillén los insumos de lo que ella está pidiendo, que es el criterio de nosotros ¿Por qué? Yo creo que ella lo que quiere es oponerse a este proyecto, ella lo que necesita es tener insumos para poder oponerse, me parece que lo importante sería volver a la carta que envía la diputada, para ver cuáles son los puntos que está solicitando, no enfocarnos en la propuesta, porque ya en la propuesta la habíamos dado nuestra posición.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí, rápidamente. Así como estamos ahorita, una propuesta de orden para el día de hoy me parece que, si es necesario contestar punto por punto, calidad de la educación. Esta respuesta, no creo que la podamos sacar hoy aquí, y no deberíamos tampoco. Me parece que podríamos aportar cada uno ideas para esa respuesta, y más bien hacer una respuesta punto por punto. Aquí ahorita terminar la discusión, dando algunos elementos, algunos criterios que podamos dar como para que también tengamos certificación de que lo hemos discutido, pero definitivamente hacer una respuesta bien fuerte y fundamentada que requiere tiempo elaborarla, porque sí me parece que son los puntos con los cuales de previo se mejorará esta ley, y a nosotros nos conviene dar una respuesta bien profunda, que no vamos a sacar ahorita, para que la diputada tenga, digámoslo así, armas con qué discutir, ya que esto pasará al plenario.

Señora Astrid Fischel Volio: Efectivamente, lo que propone don Eldon, es la misma dirección de lo que había sugerido al principio. No está aquí en discusión, ¿Cómo nos va

a afectar la implementación de esta ley si es aprobada en plenario? sino ¿Cómo le damos respuesta a la señora diputada? Me parece que se podría pedir a la Administración que hago un borrador y lo traemos acá para ser analizado por parte de este Consejo, para dar una respuesta sólida, robusta, que pueda servir también como base para argumentos que podemos nosotros, eventualmente, poner en discusión a la hora de que esta ley pueda ser analizada en plenario. Poque nada más ha sido aprobado a nivel de la comisión. Esto nos podría servir a nosotros.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ahí lo que no puede ser es el plazo de quince días, porque está la Semana Santa de por medio, y eso no se podría asumir así, la gente está exageradamente recargada en este momento y eso es una semana de tiempo, había que poner una semana posterior a Semana Santa o algo así.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí, y a mí me parece que debemos dar una respuesta con acompañamiento también del criterio técnico del personal especializado en cada uno de los campos, y como ideas generales sobre lo que hay que plantear, si quisiera dejar algunos elementos puntualizados hoy, que puedan servir de base para profundizar en ellos los próximos días y dar una respuesta más profunda. Con respecto a la calidad de la educación, es responsabilidad, en este caso, del Estado, no solamente procurar la calidad, sino tener una forma de certificarla, obtener una forma de dar fe, y esto es por medio de lo que estamos llamando un título o un certificado precisamente en este caso, de Bachillerato de Educación Media, es algo que espera no solamente el sector empleador, es decir, que sea realmente una garantía.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Pero de la calidad.

Señor Eldon Caldwell Marín: De competencias, habilidades, conocimientos, etcétera, sino que también espera el resto del sistema educativo, que va a recibir a una gran cantidad de estos muchachos y muchachas a nivel de estudios universitarios, también, tenemos que dar no solamente fiabilidad a los sectores de empleadores, sino también a las mismas personas que confían en que ese certificado, ese título realmente les dicen que ellos tienen esos conocimientos y que pueden defenderse en sus diferentes ámbitos, por lo tanto, y también pensando que hay mucha gente que tiene esta condición de hace muchos años, relativamente mucho tiempo, se está hablando de la propuesta a partir del 2000, antes del 2019. Aquí estamos hablando de muchísimos años, todavía con mucha más razón hay que resguardar esa certificación. Por supuesto que, no es dejar abandonado a nadie, más bien es darle una respuesta del proceso, pero, por otro lado, dando los elementos que guarda la calidad de la educación y quiero mencionar solamente tres. El primero es el de pertinencia de un perfil de salida con respecto al proceso educativo que ha recibido la persona para poder llegar a esas competencias y a esos resultados. El segundo es de la menor variabilidad posible, es decir, consistencia, en el sentido de que tengamos un sistema que

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna M.E.P.

pueda darnos indicios de que una persona graduada, por ejemplo, en Guanacaste tiene características, atributos similares en cuanto a los resultados de aprendizaje de cualquier otra persona en otros sitios del país, que ha estado en el mismo sistema educativo, y esa consistencia hay que también reflejarla por medio de algún sistema de evaluación. Y por otro lado, la ejecución de lo que podríamos decir; coherencia en todo el sistema de evaluación, y aquí quiero referirme a algo importante en la calidad, y es que estamos claros que una prueba no significa evaluación de la calidad en sí misma, sino que es parte de uno de los componentes para dar fe sobre resultado de aprendizaje, pero desde un punto de vista de rendimiento y desempeño, y por supuesto que, aquí estamos hablando de logro cuando hablamos de pruebas, esto quiere decir que tendríamos en el sistema algo así como una dimensión en nebulosa, si permitimos que solamente trabajemos sobre dos dimensiones, con respecto a la calidad, dejando el logro con respecto a los resultados de aprendizaje a un lado, sería irresponsable que, por un lado, no beneficioso ni para el país, ni para las mismas personas que van a recibir el certificado, y por otro lado, hay que ver lo que están haciendo los mejores sistemas educativos del mundo, los mejores sistemas educativos del mundo están balanceando su evaluación, en ningún momento están fortaleciendo todo lo que es el sistema de logros, por medio de lo que podríamos llamar el mejor instrumento para eso, que son "las pruebas de aprendizaje". Finalizo, porque ella también lo pregunta, con respecto a la evaluación del desempeño académico del estudiantado, por supuesto que el logro es parte del desempeño, pero el desempeño es un concepto más amplio, pero uno de los elementos principales o fundamentales para poder hacer esa categorización o esa correcta evaluación, de lo que es el desempeño del estudiantado, definitivamente es la evaluación del logro, que es la tenemos básicamente como una prueba estandarizada, mal haríamos, porque estaríamos afectando no solamente la evaluación de resultados de aprendizaje, sino también del desempeño, y por lo tanto al final podríamos llegar a tomar decisiones prácticamente sin indicios, sin evidencia y más bien, propiciando la creencia y no dato científicamente validado para poder hacer cambios en el sistema educativo futuro, mal haríamos, prácticamente con una buena intención: Eliminar esa parte sustantiva de la evaluación de la Calidad Educativa.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, realmente, sinceramente me preocupa mucho, porque como Ministerio, tener que regalar los títulos, porque, aunque sabemos que a mucha gente le está costando, el asunto es ¿Sí realmente le va a servir a esa persona? Esa es la pregunta, porque si yo doy un título de bachillerato ahorita, todo el sector privado va a saber que es cuestionable y esa persona se va a creer con derecho a entrar a la Universidad, y se van a ver duro con la Universidad.

Señor Eldon Caldwell Marín: Y en el trabajo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Porque todavía nos queda mucho de la agenda y ya son las ocho de la noche. ¿Cuál sería la propuesta?

Señor Eldon Caldwell Marín: ¿Puedo hacer una consulta? Quisiera en este punto, habiendo dado algunos elementos que podrían ser considerados para la respuesta, quisiera proponerles que, de acuerdo con los lineamientos aquí discutidos ahorita, dar una solicitud al equipo técnico en cada uno de los temas de la consulta de información, que nos pueda preparar una propuesta de respuesta y de acuerdo con lo que hemos dicho aquí, lo podamos analizar en una próxima sesión.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Pero ¿Cómo? ¿A cada equipo técnico? No me queda claro ¿A cuál equipo técnico? Eso sería pasarlo a la Administración.

Señora Jacqueline Badilla Jara: A la Administración.

Señor Eldon Caldwell Marín: Es correcto a la Administración, con sus técnicos, a los que consideren pertinentes para esto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: De hecho, nosotros incluso hicimos un criterio sobre el proyecto de ley.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Tal vez, secundando lo que dice don Eldon, es que sería para contestar a la señora diputada, con base en los puntos específicos que ella indica en su oficio.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Está bien, pasémoslo a la Administración para que presente un borrador de respuesta al Consejo.

Señora Astrid Fischel Volio: Podríamos responderle a la señora diputada que hemos acogido con mucho interés su solicitud y que la Administración está redactando un documento con lineamientos basado en aspectos técnicos. Para que no pase mucho tiempo sin respuesta.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Nosotros lo que respondemos es: Se recibió su solicitud, estamos en proceso de responder, creo que con eso es suficiente.

Señor Carlos Rodríguez González: Tiene que existir un acuerdo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Y que quede un acuerdo.

Señora Astrid Fischel Volio: Exacto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Un acuerdo que se responda a la diputada que, el Consejo ha solicitado o está elaborando, no tenemos que explicarle ¿Quién lo está haciendo? Creo que ese no es el punto. La propuesta sería: que se prepare por parte de la Secretaría una respuesta a la diputada indicándole que damos por recibido su solicitud y que se procede a preparar una respuesta con las consultas respectivas, que,

además se le hace ver que el Consejo había emitido un criterio sobre el proyecto de ley original, el Consejo y también la Administración habían emitido criterios sobre el proyecto de ley original. ¿Quiénes estén de acuerdo con ese acuerdo, que levanten la mano? Por favor. Aprobado en firme.

Auditoría Interna M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-70-09-2023

Dar por recibido el proyecto de Ley N°23.159, "Ley para la superación académica del bachillerato", e indicar a la Diputada Guillén que, en atención a la población egresada del sistema educativo público, el Consejo Superior de Educación en atribución de sus competencias constitucionales instruyó a la administración del Ministerio de Educación, mediante el acuerdo 03-26-2022, a elaborar estrategias de atención para dicha población y el cual se adjunta como anexo.

Adicionalmente, se instruye a la jerarca de dicha cartera para que atienda lo planteado en la solicitud AL-FPFA-053-OFI-2023 desde su despacho, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de recibo de este oficio y se mantenga al tanto a los miembros de este órgano colegiado sobre la oportuna respuesta.

ARTICULO 3
Revisión al texto actualizado del Proyecto de Ley 23.240 "Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación"

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: El texto actualizado del proyecto de la ley, es una respuesta más simple, porque ya está dictaminado y la visión del Consejo es acorde con el texto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Procedemos con la revisión al texto actualizado del proyecto de Ley 23.240, Ley para el fomento de la cultura, de emprendimiento e innovación.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Don Carlos, ¿nos colabora con esto? en este caso nos presentará la propuesta para aprobación.

Señor Carlos Rodríguez González: Así como decía doña Estíbaliz, en realidad esto es una manifestación de aceptación de la redacción de lo que se recomendó y que responde a lo que el Consejo señaló, en el acuerdo anterior sobre este mismo proyecto de ley. Voy a leer el texto de la propuesta. Dice:

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, envió en consulta el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.240, "LEY PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN".
2. Que el Consejo Superior de Educación se pronunció sobre este proyecto de ley mediante acuerdo 05-22-2022, en el cual se indicó que, "… que lo pretendido en este proyecto de ley se encuentra dentro de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias asignadas al Consejo Superior de Educación…".
3. Que la redacción del texto dictaminado responde a las observaciones realizadas por este Consejo Superior de Educación en el acuerdo 05-22-2022.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: En este caso ya se hizo la lectura, que coincide con la posición del plenario.

Señor Eldon Caldwell Marín: Quería hacerle una pregunta a don Carlos, porque dentro de la propuesta de ley se le giran lineamientos al MEP para hacer una serie de cosas, quería preguntarle ¿Si eso no limita con el marco legal vigente? puesto que, para hacer eso debiera ser el Consejo el que gira esa instrucción. Sin embargo, creo que hay como dos artículos dentro de la propuesta de la ley, le manda al MEP hacer cosas, no sé si eso debiéramos puntualizarlo o si así estaría correcto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Yo solamente antes de que conteste Carlos, pregunto, muchas de estas leyes que se aprueban, se hacen sin ver si hay estructura organizativa y financiamiento ¿Si estamos avalando este acuerdo ahorita, estamos avalando que el Ministerio tiene las condiciones de implementar eso?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Nos habían comentado que ya el Ministerio tenía elementos que lo nutren.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Por eso estoy preguntando.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Eso fue lo que vino a presentar el Viceministro, que hay una estructura que, a lo largo del sistema educativo, que ya tiene esto, que ya se resuelve esto, si ellos quieren hacerlo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: No lo tengo tan claro.

Señor Carlos Rodríguez González: En lo que consulta don Eldon. Es importante diferenciar cuando un proyecto de ley o una ley tiene disposiciones de carácter dispositivo e impositivas; en este caso, lo que está planteando el proyecto de ley tiene que ver con carácter dispositivo, no es una obligación, la imposición de lo que está disponiendo en la

ley es como una incitación, pero no tiene carácter impositivo como sí lo tenía la redacción del texto original y el texto original sí obligaba a incluir los contenidos en los programas de estudio, en todos los niveles; esta diferencia le deja a criterio de la Administración del Ministerio de Educación, la formulación de planes, programas y propuestas relacionadas con el emprendimiento y la innovación para evaluación del Consejo, pero sí respecto a la competencia en el sentido de que, es una disposición que no es impositiva.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna otra observación?, ¿no? Si estamos de acuerdo, por favor levantemos la mano.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-71-09-2023

> *Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que este Consejo Superior de Educación acepta la redacción propuesta del texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.240, "LEY PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN", el cual atiende lo expresado por el criterio de este órgano desconcentrado en el acuerdo 05-22-2022, con relación al texto original.*

Señora Astrid Fischel Volio: Quisiera aprovechar la presencia de don Carlos para poner en evidencia, doña Katharina, el posible papel que puede jugar en la Comisión de Leyes y Reglamentos en el análisis previo de algunas de estas solicitudes por parte de los señores diputados, notas y temas que tienen que ver con leyes y reglamentos, de manera que, podamos trabajar con un criterio y un posible acuerdo, lo cual agilizaría los procesos de toma de decisión, como lo hemos hecho en otros momentos. Lo someto a discusión y tal vez que, don Carlos comente si, esta pudiese ser una fórmula para bajar un poco los tiempos de trabajo aquí en el plenario.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Solo voy a pedir un momentito doña Astrid, que estábamos votando. Es que no hemos terminado la votación, todo el mundo votó, queda aprobado en firme el acuerdo. Ahora viene un segundo acuerdo, que es el que propone Astrid. ¿Usted quiere decir algo al respecto?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Doña Astrid propone un segundo acuerdo, de que cuando venga un proyecto de ley lo revise primero de la Comisión de Leyes y Reglamentos, para que traigan un criterio al Consejo, a mí me parece una decisión sana, ¿Quiénes están a favor de ese acuerdo, por favor que levanten la mando? Muy bien, en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-72-09-2023

Se instruye para que, la revisión de la documentación referente a leyes y decretos ingresados al Consejo Superior de Educación, sean emitidos a la Comisión de Leyes y Reglamentos, con el fin de realizar un análisis previo y emitir criterio que agilice el proceso para la toma de decisión y presentación ante el plenario.

Consejo de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

ARTÍCULO 4
Dictámenes de la Comisión de Planes y Programas y de la Comisión de Leyes y Reglamentos

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Tenemos como temas: El dictamen de la comisión ¿Es el de ustedes? ¿Don Eldon?

Señor Eldon Caldwell Marín: De las dos.

Señora Silvia Arce Hidalgo: Está ciberseguridad; el reconocimiento de la señora Kiara y un Diplomado en Administración de negocios.

Señor Eldon Caldwell Marín: Comencemos por el reconocimiento.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: En asuntos varios habría que agregar la correspondencia de la solicitud de la comparecencia. Sí, para que quede en actas, que están invitados a la Asamblea Legislativa.

Señor Eldon Caldwell Marín: Bueno, buenas noches. Traemos a consideración en primera instancia, por parte de la Comisión de Planes y Programas, una solicitud de equivalencia de título de diplomado de maestra de educación en este caso presentado por la señora Kiara Yuridia Castro. Dentro de los considerandos tenemos que está la solicitud recibida en forma correcta en tiempo y forma. Así como la documentación exigida en la reglamentación. Tenemos también las copias y apostillas correspondientes para hacer el trámite, así como el certificado de notas y otros elementos que son contrastados con su original. Y, por lo tanto, son los que permiten darle curso a la solicitud. Se realizó la verificación de requisitos para el reconocimiento de estudios de la señora Kiara Yuridia Castro Sandoval, según el formulario correspondiente del manual de procedimientos de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación. Se verifica la autenticidad de los títulos y también la inclusión en los documentos de la certificación de la autenticidad de las firmas respectivas. Y para este reconocimiento hay que recordar que, se realiza bajo el amparo del Convenio Centroamericano sobre la Unificación Básica de la Educación. Por tanto: La Comisión de

Planes y Programas le propone al plenario aprobar la equivalencia título de Maestra de Educación Primaria otorgado por la Escuela Normal 8 de octubre en la ciudad de Bluefields, República de Nicaragua, a la señora Kiara Yuridia Castro Sandoval, de acuerdo con la documentación y bajo el amparo del Artículo 76 de Convenio Centroamericano ya mencionado. Esa sería la propuesta de reconocimiento de estudio.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Muy bien ¿Alguna observación al respecto? ¿Ninguna? ¿Quiénes estén de acuerdo levanten la mano por favor? Aprobado por unanimidad y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-73-09-2023

I. Considerandos

1. *Carta de solicitud de equivalencia académica con fecha 6 de marzo de 2023.*
2. *Copia de cédula (confrontado con original), nicaragüense, permiso laboral N.° 155828025602.*
3. *Copia de Resolución N°1187-DGEC-RB-2022, con fecha 1° de diciembre de 2022 firmado por Roger León Guzmán, jefe Departamento de Evaluación Académica y Certificación Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, con la equiparación del título de Bachiller en Educación Media, otorgado por la República de Costa Rica a (Confrontado con original).*
4. *Copia del título que acredita a Kiara Yuridia Castro Sandoval como Maestra de Educación Primaria, otorgado por el Ministerio de Educación de Nicaragua con la apostilla N°AC1700008IORD, confrontados con su original.*
5. *Copia de certificado de notas N. ° 3963984 correspondiente a las calificaciones obtenidas por Kiara Yuridia Castro*
6. *Sandoval, en las asignaturas del plan de estudios para la formación de maestro en Educación Primaria. Confrontados con su original.*

II. Análisis

Se realizó la verificación de requisitos para el reconocimiento de estudios en el extranjero de Kiara Yuridia Castro Sandoval, según formulario N°8-1 del Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

Se verificó la autenticidad de los títulos presentados, los cuales fueron confrontados con sus originales. Los documentos incluían la certificación de autenticidad de firmas, y la apostilla respectiva.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Este reconocimiento se realiza bajo el amparo del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, Número 3726, firmado en San Salvador, República de El Salvador, el 22 de junio de 1962 por los Estados de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

III. Por tanto,

Aprobar la equivalencia del título de "Maestra de Educación Primaria" otorgado por Escuela Normal 8 de octubre de la ciudad de Bluefields, República de Nicaragua a la señora Kiara Yuridia Castro Sandoval, permiso laboral N.° 155828025602 de nacionalidad nicaragüense. Amparado al artículo 76, del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de Educación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Gracias don Eldon ¿Tienen otro?

Señora Silvia Arce Hidalgo: ¿El de Administración o el de Ciberseguridad?

Señor Eldon Caldwell Marín: Ciberseguridad. Tenemos la solicitud de una nueva carrera, en este caso de Diplomado en Ciberseguridad del Colegio Universitario de Cartago (CUC). Dentro de los considerandos tenemos que están los oficios de solicitud debidamente recibidos. Y, por otro lado, también un informe técnico de abril del 2022, donde se evidencia que la solicitud no cumple con los requisitos de forma o admisibilidad. Por lo tanto, se hacen las gestiones para que sean corregidos los elementos en ese momento. Posteriormente, se reciben por parte de la Secretaría, donde se indica la referencia interna del Consejo Superior de Educación, por el señor Mario Morales, Decano del Colegio Universitario de Cartago (CUC), para verificar en este caso posteriormente que, la solicitud cumple con los requisitos de forma y admisibilidad indicados en este caso por el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo correspondiente. Posteriormente, se comunica al señor Mario Morales, que los documentos presentados para la aprobación del Diplomado cumplen los requisitos, y en octubre del 2022, la Comisión de Planes y Programas acuerda solicitar criterio externo. En este caso a la empresa Stryker, a Microsoft Costa Rica, a IBM y también al Instituto Tecnológico de Costa Rica. Mediante la comunicación en correo electrónico del 26 de octubre se reciben observaciones en este caso de la empresa Stryker y un oficio en el cual la Universidad Nacional traslada las observaciones, también se reciben las observaciones de la empresa IBM, así como observaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se trasladan esas observaciones a la decana correspondiente, en ese momento del Colegio Universitario de Cartago (CUC), posteriormente en enero 2023 se reciben los subsanes para finalmente verificar los cambios solicitados. Se analiza lo recibido, y se procede a verificar la realización de los cambios solicitados, en este caso por esos criterios externos, y su pertinencia. Por lo tanto: Después de este análisis, y observando que los subsanes han sido adecuadamente realizados, la Comisión de Planes y Programas recomienda al

Auditoría Interna M.E.P.

plenario aprobar, en este caso, el Diplomado en Ciberseguridad en la modalidad presencial, del Colegio Universitario de Cartago (CUC) con la malla curricular que vamos a presentar a continuación. Esta el primer cuatrimestre, tenemos el segundo cuatrimestre, seguimos con el tercer cuatrimestre, cuarto cuatrimestre, seguimos hacia el quinto y seguimos, aquí tenemos el sexto cuatrimestre. Y aquí se indica que pueden optar por algunas de las diferentes opciones finales de graduación, que son las que ustedes pueden verificar. Ahí está la recomendación, para someterla en este momento a aprobación de este cuerpo colegiado.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ustedes lo que recomiendan, es que aprobemos este acuerdo.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Tal vez, consultarle a la Comisión, si ¿Esta carrera tiene alguna otra salida? Este, ¿Tiene actualmente otra salida, para que puedan optar por un Bachillerato o una Licenciatura en materia de Ciberseguridad?

Señor Eldon Caldwell Marín: La salida es de diplomado y si vemos que el diseño es robusto y lo que ocurre con esto es que en algunas ocasiones cuando hay una oferta en la misma institución que pueda ser alineada, puede haber algún tipo de convalidaciones y formas para que los estudiantes puedan seguir a otro tipo de estudio, pero en este caso la solicitud no lo incluye.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna otra observación? Don Guillermo.

Señor José Guillermo Malavassi Vargas: Una consulta, ¿esto no anda ya cerca de un bachillerato?

Señor Eldon Caldwell Marín: En cuanto a los tópicos sí, sin embargo, cuando vimos los contenidos y diseño de los cursos, está en el nivel de un diplomado todavía, porque muchos de los conocimientos se ven, no en fundamento teórico y diseño, sino que se ven en aplicación de técnicas, específicamente, y esta es una de las observaciones que fueron aportadas por los que dieron criterio sobre esto, de forma tal que, quede bien establecido, lo que es nivel técnico de lo que ya sería un nivel de Ingeniería o de Auditoría en Ciberseguridad, que tendría otros tipos de niveles, otro tipo de habilidades y competencias que no tiene el técnico.

Señor José Guillermo Malavassi Vargas: Muchas gracias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sometemos el acuerdo a aprobación ¿Quiénes estén de acuerdo con el criterio recomendado por la Comisión del Planes y Programas? Que levanten la mano. En firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-74-09-2023

I. Considerando

1. *Mediante el oficio CUC-DEC-317-2022 de fecha 07 de abril 2022, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 18 de abril de 2022, referencia interna 0284-ABR-2022, donde se indica la solicitud al Consejo Superior de Educación por el señor Mario Morales Gamboa, decano a.i del Colegio Universitario de Cartago, solicita la apertura de la carrera Diplomado en Ciberseguridad, para lo cual se adjuntó: Documento digital titulado: "Diplomado en Ciberseguridad," y parafernalia docente.*
2. *De conformidad con lo señalado en informe técnico CSE-SG-IT-027-2022 con fecha 29 de abril 2022, se evidencia que, la solicitud no cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.*
3. *Mediante oficio CSE-SG-246-2022, con fecha 02 de mayo enviado por la señora Irene Salazar Carvajal, secretaría general del Consejo Superior de Educación, se comunica al señor Mario Morales Gamboa, decano a.i del Colegio Universitario de Cartago, que los documentos presentados para la aprobación del Diplomado en Ciberseguridad, no cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo N° 42377-MEP.*
4. *Mediante el oficio CUC-DEC-598-2022 de fecha 30 de junio 2022, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 17 de junio de 2022, referencia interna 0452-JUN-2022, donde se indica la solicitud al Consejo Superior de Educación por el señor Mario Morales Gamboa, decano a.i del Colegio Universitario de Cartago, del subsane de observaciones brindadas en el informe técnico CSE-SG-IT-027-2022.*
5. *Mediante informe técnico CSE-SG-IT-050-2022 con fecha 22 de julio 2022, se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.*
6. *Mediante oficio CSE-SG-454-2022, con fecha 26 de julio 2022 enviado por la señora Estíbaliz Pérez Pérez, secretaría general del Consejo Superior de Educación, se comunica al señor Mario Morales Gamboa, decano a.i del Colegio Universitario de Cartago, que los documentos presentados para la aprobación del Diplomado en Ciberseguridad, cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo N° 42377-MEP.*

Auditoría Interna M.E.P.

7. *En la sesión 11 del miércoles 19 de octubre 2022 la Comisión de Planes y Programas acuerda solicitar criterio externo a la empresa Stryker, a Microsoft Costa Rica, a IBM y a Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
8. *Mediante correo electrónico con fecha 26 de octubre de 2022 se reciben las observaciones de la empresa Stryker el oficio UNA-EDA-OFIC-224-2022 en el cual Universidad Nacional traslada sus observaciones.*
9. *Mediante correo electrónico con fecha 27 de octubre 2022, se reciben las observaciones de la empresa IBM.*
10. *Mediante correo electrónico con fecha 25 de noviembre 2022, se reciben las observaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
11. *Mediante el oficio CSE-SG-0929-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, se traslada a la señora Ana Isabel Víquez, decana del Colegio Universitario de Cartago, las observaciones realizadas por los entes externos.*
12. *Mediante el oficio CUC-DEC-152-2023 de fecha 22 de enero del 2023, la decana del Colegio Universitario de Cartago traslada el subsane de las observaciones realizadas al diplomado de Ciberseguridad.*
13. *Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-033-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, la asesora técnica verifica los cambios solicitados.*

II. Análisis

Recibido el documento final de la propuesta de la carrera de Diplomado en Ciberseguridad modalidad presencial del Colegio Universitario de Cartago, la Secretaría del Consejo Superior de Educación procedió a verificar la realización de los cambios solicitados por los criterios externos en el documento original aportado.

II. Por tanto

Aprobar el Diplomado en Ciberseguridad modalidad presencial del Colegio Universitario de Cartago, con la siguiente malla curricular y modalidad de opción final de graduación:

Tabla 1.
Malla Curricular
Diplomado en Ciberseguridad
Colegio Universitario de Cartago (CUC)

Código	Nombre curso	Créditos	Total Horas	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Estudiante	Requisito
I CUATRIMESTRE							
CS-0101	Fundamentos de informática	3	9	3	1	5	Bachillerato
CS-0102	Ciberseguridad	3	9	3	1	5	Bachillerato
CS-0103	Gestión de seguridad de la información (ISO 27001) & de Riesgo (ISO 31000)	3	9	3	1	5	Bachillerato
AA-101	Comunicación oral y escrita	4	12	4	0	8	Bachillerato
TI-114	Matemática I	3	9	2	2	5	Bachillerato
II CUATRIMESTRE							
CS-0201	Telemática y seguridad en Redes	3	9	3	1	5	CS-0101 Fundamentos de informática CS-0102 Ciberseguridad
CS-0202	Fundamentos de bases de datos	3	9	3	1	5	CS-0102 Ciberseguridad
CS-0203	Normativa de ciberseguridad & auditoría de TI	3	9	3	1	5	CS-0102 Ciberseguridad CS-0103 Gestión de seguridad de la información (ISO 27001) & de Riesgo (ISO 31000)
CS-0204	Métodos y técnicas de investigación	3	9	3	1	5	Bachillerato
CS-0205	Introducción a la estadística	3	9	3	1	5	TI-114 Matemática I
III CUATRIMESTRE							
CS-0301	Administración de sistemas operativos y seguridad	3	9	3	1	5	CS-0201 Telemática y seguridad en redes CS-0202 Fundamentos de Bases de datos
CS-0302	Soluciones de la nube y sus principios de seguridad	3	9	3	1	5	CS-0203 Normativa de ciberseguridad & auditoría de TI

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

Auditoría Interna M.E.P.

CS-0303	Gestión de la continuidad del negocio (ISO 22301)	3	9	3	1	5	CS-0203 Normativa de ciberseguridad & auditoría de TI
CS-0304	Ciclo de vida desarrollo de software (SDLC & QA)	3	9	3	1	5	CS-0203 Normativa de ciberseguridad & auditoría de TI
TI-0126	Inglés conversacional I	3	9	2	2	5	AA-101 Comunicación oral y escrita
IV CUATRIMESTRE							
CS-0401	Seguridad y pentesting en servidores web	3	9	3	1	5	CS-0301Administración de Sistemas operativos y seguridad. CS-0302 Soluciones de la Nube y sus Principios de Seguridad
CS-0402	Hackeo ético y vulnerabilidades	3	9	3	1	5	CS-0302 Soluciones de la Nube y sus Principios de Seguridad
CS-0403	Arquitectura & diagramas técnicos	3	9	3	1	5	CS-0303 Gestión de la continuidad del negocio (ISO 22301)
TI-0136	Inglés conversacional II	3	9	2	2	5	TI-0126 Inglés conversacional I
CS-0404	Probabilidad e inferencia estadística	3	9	3	1	5	CS-0205 Introducción a la estadística
V CUATRIMESTRE							
CS-0501	Herramientas de control de acceso	3	9	3	1	5	CS-0401 Seguridad y pentesting en servidores web
CS-0502	NIST 800-53 / RGPD / Ley 8968	3	9	3	1	5	CS-0402 Hackeo Ético & vulnerabilidades
CS-0503	Inteligencia Artificial Aplicada	3	9	3	1	5	CS-0401 Seguridad y pentesting en servidores web CS-0403 Arquitectura y diagramas técnicos
CS-0504	Ética, delitos informáticos y jurisprudencia	3	9	3	1	5	CS-0304 Ciclo de vida desarrollo de software (SDLC & QA)
TI-0146	Inglés técnico	3	9	2	2	5	TI-0136 Inglés conversacional II

VI CUATRIMESTRE							
CS-0601	Gobierno y gestión de Tecnología (COBIT v5)	3	9	3	1	5	CS-0501 Herramientas de control de acceso
CS-0602	IT & Digitalización de servicios (ITIL v5)	3	9	3	1	5	CS-0502 NIST 800-53 / RGPD / Ley 8968
CS-0603	Administración de proyectos informáticos	3	9	3	1	5	CS-0504 Ética, delitos informáticos y Jurisprudencia
CS-0604	Emprendedurismo	3	9	3	1	5	CS-0204 Métodos y técnicas de investigación

Pueden optar por alguna de estas opciones finales de graduación: Práctica supervisada, proyecto de Graduación o prueba comprensiva.

Señor Eldon Caldwell Marín: Muchas gracias y el tercero que traemos es una solicitud en este caso de supresión de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios del Instituto Superior de Educación Técnica (ISET). Este Instituto ISET hace una solicitud a través de su representante legal sobre: primero se le comunica que deberían actualizar la carrera y ellos solicitan al Consejo Superior de Educación más bien el cierre de la carrera diplomado, debido a que ellos en su perspectiva de transformación de sus planes y elementos curriculares propios del Instituto, consideran que, más bien deben de hacer la supresión. Este diplomado fue aprobado el 13 de enero del 2013, y según reporte de la Secretaría General del Consejo Superior, se indica que, en el Instituto no se cuenta con reportes de matrícula de estudiantes ni graduados desde el primer cuatrimestre del 2020. Y, así fue certificado en cuanto a que los documentos revisados nos dicen que no contaba con matrícula de estudiantes y desde el primer cuatrimestre del 2020, amparados en el Artículo 54 del Decreto N.° 42377 del MEP. Por tanto: La recomendación de la Comisión de Planes y Programas, respetuosamente al plenario es solicitar aprobar la supresión de la carrera diplomado, de conformidad con lo que la institución solicita según su mejor criterio estratégico.

Señor José Guillermo Malavassi Vargas: Una pregunta.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, don Guillermo.

Señor José Guillermo Malavassi Vargas: En esos dictámenes usan el término carrera para hablar del diplomado, según el Diccionario de la Real Academia Española, la carrera conduce a una profesión, se entiende que el diplomado es una profesión, ¿es que ustedes usan el término carrera en lugar de sola hablar de diplomado?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Por qué no lo puede ser?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor Eldon Caldwell Marín: En realidad al ser un diplomado por un instituto técnico, se entiende que sí es una certificación a nivel técnico, no a nivel universitario. El uso del término carrera se hace propiamente con el entendimiento típico, básicamente como una ruta, establecida por un modelo curricular aspirando a un certificado, en este caso el certificado es técnico. Podríamos en futuros análisis, hacer, tal vez, un mejor cuidado del término y convenirlo con las personas que lo solicitan.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna otra observación? Si no, sometemos a aprobación el acuerdo como está recomendado por la Comisión de Planes y Programas. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-75-09-2023

I. Considerando

1. *Mediante el informe técnico de supervisión CSE-SG-IT-025-2023 del 10 de febrero del 2023, se le comunicó al señor Esteban González Saborío, representante legal del Instituto Superior de Educación Técnica (ISET), sobre la necesidad de actualización de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas.*
2. *Mediante oficio ISET 0005-2022 de fecha 22 de noviembre del 2022, referencia interna 1016 NOV 24 el señor Jorge Arturo Cruz Fernández, director del Instituto Superior de Educación Técnica (ISET), solicita al Consejo Superior de Educación el cierre de la carrera diplomado en Administración de Negocios.*
3. *El diplomado en Administración de Empresas fue aprobado en la sesión 01-2013 del 13 de enero del 2013, mediante el acuerdo 04-01-2013.*
4. *Además, según reportes de la Secretaría General del Consejo Superior, se indica que, Instituto Superior de Educación Técnica (ISET), no cuenta con matrícula de estudiantes ni graduados desde el primer cuatrimestre del 2020.*

II. Análisis

En los documentos revisados en la Secretaría General sobre el Diplomado en Administración de Negocios, no consta matrícula de estudiantes desde el primer cuatrimestre del 2020, amparado a lo indicado en el artículo 54 del Decreto 42377-MEP.

III. **Por tanto**

Aprobar la supresión de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios del Instituto Superior de Educación (ISET), de conformidad con lo solicitado por la institución.

ARTICULO 5
Correspondencia

1. **Oficio AL-FPFA-AARB-OFI-0143-2023, con fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por el señor Ariel Robles Barrantes, diputado, Fracción Partido Frente Amplio, Asamblea Legislativa.**

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Seguimos con la correspondencia

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Para contextualizar, ya los miembros del Consejo recibieron copia de las diferentes solicitudes que se recibieron. Vamos a iniciar con la correspondencia del señor Ariel Robles Barrantes, diputado y, se comparte la propuesta de respuesta.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: El punto número tres, ¿es donde él solicita las actas?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí señor, eso se le resolvió de inmediato.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: ¿Pero esas son públicas?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Se han remitido las actas que han sido aprobadas, que son las que tienen naturaleza pública, las otras están en proceso de levantamiento y serán publicadas hasta que el plenario las haya aprobado. Aquí está la solicitud de información, procedo a hacer lectura de las preguntas.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Duramos más tiempo contestando estas cosas que terminando los ítems para la prueba estandarizada.

Señora Astrid Fischel Volio: ¿Nosotros podríamos tener esa respuesta? Porque aquí están hablando temas que son importantes.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Como órgano colegiado está planteado que reciban copia de la respuesta. En este caso la recibiría la Secretaría General y se les remite.

Auditoría Interna M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Entonces, sometemos a aprobación la respuesta que se han preparado para el señor Robles. Que levanten la mano. Aprobada en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-76-09-2023

Se brinda respuesta a las inquietudes planteadas por el Sr. Robles Barrantes:

Respecto a las preguntas 1.), 2.), 4.), 5.), 6.), 7.) definidas en el documento se refiere a información que debe ser remitida por la Administración del Ministerio de Educación Pública.

Por tanto, se insta a la jerarca de dicha cartera para que atienda lo correspondiente desde su despacho en un plazo no mayor a 15 días hábiles y se mantenga al tanto a los miembros de este órgano colegiado sobre la oportuna respuesta.

Así mismo se indica que, mediante oficio CSE-SG-0171-2023 remitido por la Secretaria General de este órgano desconcentrado, a saber Sra. Estíbaliz Pérez Pérez, con fecha de 06 de marzo de 2023, se brindó respuesta a la inquietud planteada en la pregunta 3.), cuya temática corresponde a las competencias constitucionales establecidas al Consejo Superior de Educación.

Se reitera la disposición del Consejo Superior de Educación para fortalecer lazos de comunicación en favor de la Educación Costarricense.

2. **Oficio DM-CIAD-MEP-07-2023, con fecha 23 de febrero 2023, suscrito por Laura Jenenthe Cubero Orias, Comisión CIAD-MEP.**

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Seguimos, Estíbaliz, por favor.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: El CIAD es una Comisión Institucional que tiene el Ministerio de Educación Pública sobre apoyos educativos; están pidiendo resoluciones u orientaciones sobre el tema de ¿Cómo se va a aplicar la prueba estandarizada para las personas que tienen o requieren apoyos educativos especiales?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Usted esto lo vio con Melvin, con la Administración?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Lo vimos con don Carlos, porque aquí se hace referencia al Decreto Ejecutivo 38170, referente a la Organización Administrativa de oficinas centrales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Discúlpeme, Estíbaliz, pero una respuesta de esto, usted tiene que hablar con la gente que corresponde, nosotros tenemos a Danae que esta con Educación Especial, tenemos a Melvin que es el Viceministro, no creo que eso se deba ver aquí, sin haber consultado con las personas que corresponde.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Es que la Comisión lo envió al Despacho Académico, al Viceministro y lo envía al Consejo, incluso Danae está copiada.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Ellos lo enviaron a varios al mismo tiempo.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Lo envían en paralelo, en este caso, la respuesta del Consejo efectivamente es lo que indica la ministra, esto es un resorte que le corresponde por Decreto Ejecutivo a la organización administrativa de oficinas centrales, porque es un tema de una comisión que está a lo interno del Ministerio, y así es lo que dice la propuesta de respuesta.

Señora Jacqueline Badilla Jara: ¿Nos pueden copiar la respuesta del Viceministerio?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Ahí dice, que se mantenga al tanto a los miembros de este órgano, porque ustedes son responsables de la correspondencia que reciben.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Perdón, información que debe ser remitida por la Administración. No vamos a cometer el error de echarlos para atrás, la que remite la información es la Ministra, el Despacho ministerial.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Pero ahí dice administración, es a la jerarca.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: A saber, Despacho Ministerial y Viceministerio académico.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: ¿Le quitamos el Viceministerio Académico?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Exactamente, si no, usted abre el portillo de lo que estaba pasando antes, que el Viceministerio Académico enviaba directo al Consejo.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Y esto debe ser en consulta a muchísimas Direcciones Regionales, les están preguntando por lo mismo, en cuanto a esos apoyos educativos, que como es una sola prueba estandarizada no saben: ¿Cómo la van a construir? y se supone que en el REA los docentes la deben realizar y aplicar, asumo que esta línea va la consulta que deben de tener los departamentos en este momento.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: No creo que sea el Departamento el que esté haciendo las consultas, pero aún, puede ser.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna M.E.P.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: ¿Procedemos a dar lectura a la respuesta?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, está bien.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Se somete a la votación la propuesta de respuesta, por favor levanten la mano. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-77-09-2023

Que, en atribución de las competencias constitucionales del Consejo Superior de Educación, según lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política, le corresponde a este órgano desconcentrado la dirección general de la enseñanza oficial. Ante lo anterior, se dispone que las solicitudes realizadas mediante el oficio CIAD-MEP-07-2023 corresponden a información que debe ser remitida por la administración del Ministerio de Educación Pública, a saber, Despacho Ministerial, de acuerdo con lo planteado en el Decreto Ejecutivo 38.170 referente a la organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.

Por tanto, se insta a la jerarca de dicha cartera para que atienda lo correspondiente desde su despacho en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la remisión de este oficio y se mantenga al tanto a los miembros de este órgano colegiado sobre la oportuna respuesta.

3. Oficio CLYP-AG-PRES-019-2023, con fecha 07 de marzo de 2023, suscrito Georgina Francheska Jara Lemaire, presidenta, Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO).

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: En este caso señora ministra y señores miembros del Consejo, ahora tenemos la solicitud de COLYPRO.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Qué es lo que pide COLYPRO?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Si gusta doña Silvia, procedemos a pasar rápidamente a las preguntas del COLYPRO. El Colegio volvió a escribir pidiendo la solicitud de respuesta ayer, esto viene desde hace tres semanas, porque se ha pospuesto por el tema del artículo de la reforma al Reglamento de Jóvenes y Adultos, y todo esto quedó rezagado, por lo que tiene sus tres… cuatro semanas de estar pendiente. Aquí lo que se explica son los fines del Colegio, que todos los tenemos claros. -*Velar por el ejercicio responsable de la profesión-*

Auditoría Interna M.E.P.

y aquí están las preguntas. Ahí al final, lo que apelan es que quisiera tener toda la información de la prueba nacional para poder generar capacitación y formación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sometemos a aprobación la respuesta que se preparó para el Colegio de Licenciados y Profesores ¿Quiénes estén de acuerdo, levanten la mano por favor? muchas gracias. Aprobada en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-78-09-2023

Que, en atribución de las competencias constitucionales del Consejo Superior de Educación, según lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política, le corresponde a este órgano desconcentrado la dirección general de la enseñanza oficial. Ante lo anterior, se dispone que las solicitudes realizadas por su representada corresponden a información que debe ser remitida por la administración del Ministerio de Educación Pública, a saber, Despacho Ministerial, de acuerdo con lo planteado en el Decreto Ejecutivo 38.170 referente a la organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.

Por tanto, se insta a la jerarca de dicha cartera para que atienda lo correspondiente desde su despacho en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la remisión de este oficio y se mantenga al tanto a los miembros de este órgano colegiado sobre la oportuna respuesta.

4. ***Oficio CNR-PE033-2023, con fecha 22 de febrero 2023, suscrito por la señora María Isabel Román Vega, coordinadora de Investigación de Informe Estado de la Educación y el señor Jorge Vargas Cullell, director del Programa Estado de la Nación.***

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Ahora continuamos con la solicitud del Estado de la Educación. Agradezco indicarme si están de acuerdo con lo propuesto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Levanten la mano, ¿quiénes estén de acuerdo?, por favor. Aprobado unánime y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-79-09-2023

Que, en atribución de las competencias constitucionales del Consejo Superior de Educación, según lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política, le

corresponde a este órgano desconcentrado la dirección general de la enseñanza oficial. Ante lo anterior, se dispone que las solicitudes realizadas por su representada corresponden a información que debe ser remitida por la administración del Ministerio de Educación Pública, a saber, Despacho Ministerial, de acuerdo con lo planteado en el Decreto Ejecutivo 38.170 referente a la organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.

Por tanto, se insta a la jerarca de dicha cartera para que atienda lo correspondiente desde su despacho en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de recibo de este oficio y se mantenga al tanto a los miembros de este órgano colegiado sobre la oportuna respuesta.

Se reitera la disposición de este órgano colegiado de colaborar con el Estado de la Nación y del Estado de la Educación.

5. **Oficio LBL-168-2023, con fecha 02 de marzo 2023, suscrito por el señor Leslye Rubén Bojorges León, diputado, Partido Unidad Social Cristiana.**

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Qué otra carta?, por favor, Estíbaliz.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Respuesta al diputado Lesly Bojorges sobre solicitud de audiencia.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Veamos la carta que se propuso.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Si gustan leo la solicitud expresada por el diputado Bojorges, sobre valorar propuesta de reforma de ley que permita valorar el apagón educativo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Gracias. ¿Quiénes estén a favor de aprobar la respuesta? Muchas gracias. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-80-09-2023

Ante la solicitud expresada por el señor Diputado Leslye Bojorges León sobre valorar propuestas de reformas de ley que permitan superar el apagón educativo y reformas para el desarrollo de la educación de Costa Rica se solicita, de manera respetuosa, remitir los puntos por tratar en las mismas con el fin de definir los tiempos que se deben dedicar para dicha audiencia.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Falta alguna Estíbaliz?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: No señora, estamos con la correspondencia, bueno, en asuntos varios, puede incluirse en correspondencia la solicitud de audiencia de la Asamblea Legislativa para todos los miembros del Consejo para el martes.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Veámoslo de una vez. Martes a las cuatro de la tarde. Estoy tratando de hablar con doña Sonia para que me diga si efectivamente es a las cuatro, porque las sesiones terminan normalmente a las cinco. De momento estamos convocados a las cuatro. A las dieciséis y cinco, si hay algún cambio de horario les avisamos.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Perdón que la interrumpa. ¿En ese caso se convoca al Consejo Superior de Educación en pleno? ¿Habría que indicar si gustan contar con la participación de don Carlos? porque tendríamos que ponerlo en el acuerdo, para remitir la información, así como la participación de doña Lisette que acompaña a don Guillermo y dejarlo abierto también para la participación en caso de que la ministra quiera hacerse acompañar de alguno de sus asesores.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Para esa convocatoria a la Asamblea, si quisiera llegar con un asesor legal, tengo dos enlaces con la Asamblea Legislativa, una politóloga y un asesor legal que es Irving Mathews y Emilia Abarca. Yo quisiera pedir que ellos me acompañen, para que ayuden a tomar nota, si les parece.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: En ese caso agradezco su aprobación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Quiénes estén a favor de participar?, que levanten la mano. Quedamos en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-81-09-2023

Dar por recibida la invitación de audiencia de la Comisión Especial de Educación, asimismo conformar la participación por parte de los miembros del Consejo Superior Educación el martes 28 de marzo de 2023.

ARTICULO 6
Agenda de sesiones de abril 2023

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Lo que nos queda de tema, es nada más definir las sesiones de abril para el 13 y el 20 ¿Doña Astrid, usted no puede el 20?

Señora Astrid Fischel Volio: No puedo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Pero igual tenemos quorum. Lo que le propongo Estíbaliz es que, según la agenda que se defina, si hay algo que revisar, nada más que se lo mandemos a doña Astrid, para que lo vea y nos diga si tiene observaciones y si quiere que alguno de nosotros las presente ante el Consejo, para que esté participando en la lectura y revisión de lo que se decida. ¿Quiénes estén de acuerdo en aprobar esas fechas? por favor, que levanten la mano. En firme.

Auditoría Interna M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-82-09-2023

Aprobar la propuesta de los miembros del Consejo Superior de Educación para sesionar el jueves 13 y 20 de abril de 2023 presencialmente a partir de las 6:00 p.m. en el décimo piso del edificio Torre Mercedes.

ARTICULO 6
Asuntos varios

No se presentan mociones para asuntos varios.

Se cierra la sesión a las veintiún horas con nueve minutos.

Acta 09-2023 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 23 de marzo de 2023, a las 18:00 horas y aprobada mediante el acuerdo AC-CSE-149-EX02-2023, del lunes 12 de junio de 2023.

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
PRESIDENTA

ESTÍBALIZ PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA GENERAL